

Quedan prorrogados automáticamente hasta el 30 de septiembre de 2021 los ERTE. Asimismo, aquellas empresas que vean impedida o limitada su actividad podrán acogerse, de junio a septiembre de 2021, a las siguientes exoneraciones:

IMPEDIMENTO

Se aplicarán las siguientes exoneraciones durante el periodo de cierre y hasta el 30 de septiembre de 2021:

	EMPRESAS <50 EMPLEADOS	EMPRESAS >50 EMPLEADOS
JUNIO	100%	90%
JULIO	100%	90%
AGOSTO	100%	90%
SEPTIEMBRE	100%	90%

LIMITACIÓN

Respecto a las actividades suspendidas, las exoneraciones serán las siguientes:

	EMPRESAS <50 EMPLEADOS	EMPRESAS >50 EMPLEADOS
JUNIO	85%	75%
JULIO	85%	75%
AGOSTO	75%	65%
SEPTIEMBRE	75%	65%

ERTES PROTEGIDOS (CNAE)

	EMPRESAS <50 EMPLEADOS		EMPRESAS >50 EMPLEADOS	
	JORNADA RECUPERADA	SUSPENSION	JORNADA RECUPERADA	SUSPENSION
JUNIO	95%	85%	85%	75%
JULIO	95%	85%	85%	75%
AGOSTO	95%	85%	85%	75%
SEPTIEMBRE	95%	70%	85%	60%